

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2024/045/Q
Asunto: Conclusión por conciliación

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 10 de febrero de 2025. -----

Visto el expediente CDHEC/2/2024/045/Q, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Dilación en la Procuración de Justicia e Incumplimiento de la Función Pública en Procuración de Justicia**, señalando como autoridad responsable **al Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Coahuila Región laguna 1**, Coahuila. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

"...Que quiero interponer queja en contra de la ministerio público adscrita a la Unidad de Investigación y Litigación de delitos Culposos Mesa II siendo la Lic. Liliana Sarabia Meza, ya que, en fecha 17 de diciembre de 2020 sufrió un accidente vial en la ciudad de Torreón en el cual perdió la vida, la otra parte involucrada del accidente fue la que tuvo la culpa y se dio a la fuga. Siendo que, como parte de la investigación penal

, formando parte como víctimas indirectas mi hija menor de y yo. Es así, que desde diciembre de 2020 a la actualidad he ido en innumerables ocasiones a la Fiscalía con la Lic. Liliana Sarabia para dar seguimiento y ver los avances que se tiene en la investigación, pero siempre me ha comentado que falta un Dictamen Pericial para poder seguir. Ya han pasado más de tres (3) años desde que paso el accidente y no se ha hecho justicia por parte de la autoridad, considerando que ya paso mucho tiempo, el hecho culposo fue muy claro y acudieron todas las autoridades correspondientes las cuales dieron fe de lo sucedido, rindieron y aportaron lo necesario para llegar a una determinación legal y pronta. Finalmente, considero que la M.P. Liliana Sarabia no ha investigado y resuelto de manera pronta este hecho, cuando se tiene todo lo necesario para hacer justicia por lo que sucedió. Con lo anterior, estoy de acuerdo en tramitar el procedimiento por la vía de conciliación, con el sentido de que dentro de la Carpeta de Investigación se realicen las actuaciones legales necesarias, no exista dilación para determinar lo que legalmente tiene que proceder, pues ya pasaron años desde el accidente. Siendo todo lo que deseo manifestar."

Evidencias.

1. Escrito de queja recibido en fecha 14 de febrero de 2024.
2. Acuerdo de admisión y calificación de la queja de fecha 20 de febrero 2024.
3. Oficio No. Oficio: Oficio: SV- 322/2024 donde se informa admisión de queja de fecha 20 de febrero de 2024.

4. Oficio No. Oficio: Oficio: SV- 321/2024 de fecha de 20 de febrero de 2024 donde se solicita propuesta de Conciliación a la Encargada del despacho del Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I.
5. Oficio No. Oficio: Oficio: SV- 321/2024 de fecha de 12 de marzo de 2024 donde se solicita Segunda propuesta de Conciliación a la Encargada del despacho del Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, recibido el 15 de abril del 2024
6. Oficio No. FGE-DL1-1357/2024 de fecha 18 de abril de 2024, donde se acepta la Conciliación Propuesta, signado por la Lic. Claudia E. Brondo Morales Encargada del Despacho de la fiscalía general del Estado, Región Laguna I.
7. Acta de desahogo de vista de fecha 21 de junio del 2024 en donde la quejosa se da por enterada de lo informado por la autoridad y de la conclusión de la queja

Motivación y fundamentación.

1.- Oficio No. FGE-DL1-1357/2024 de fecha 17 de abril del 2024, donde se contesta informe signado por la Licenciada Claudia E. Brondo Morales Encargada del Despacho del Delegado de la Fiscalía General del Estado, Region Laguna I.

Torreón, Coahuila a 17 de Abril del 2024
Oficio número: FGE-DL1-1357/2024.

LICENCIADA AURORA MAYELA GALINDO ESCANDON
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE COAHUILA.
PRESENTE..

A fin de dar debida contestación al oficio número SV-321/2024 relativo al expediente
CDHEC/2/2024/045/Q, iniciado con motivo de la queja

quien reclama hechos presuntamente violatorios a sus derechos humanos, me
permito remitir a Usted lo siguiente:

Oficio número FGE-DL1-CLPRC-153/2024 de fecha 17 del mes de abril del año en
Encargada de la Coordinación
de Unidades de Investigación y Litigación de Delitos Patrimoniales Distintos al Robo y
Culposos, el cual por si solo se explica.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida
consideración.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO, REGION LAGUNA I, LICENCIADA CLAUDIA E. BRONDO MORALES

2.- Oficio No. FGE-DL1-CLPRC.153/2024 de fecha 17 de abril de 2024 donde se rinde
informe por parte de la autoridad responsable.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 17 de Abril de 20

ASUNTO: SE RINDE INFORME

OFICIO NUMERO: FGE-DL1 -CLPRC-153/2024
LICENCIADA CLAUDIA E. BRONDO MORALES
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, REGION LAGUNA I
PRESENTE.-

En contestación a su oficio número FGE-DL1-715/2024 de fecha 23 de Febrero del año en curso, y en relación al expediente CDHEC/2/2023/045/Q, derivado de la queja presentada ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de

Coahuila reclamando hechos presuntamente violatorios a sus derechos humanos, por medio del presente le informo lo siguiente:

Con fecha 17 de Diciembre de 2020, Agentes de Investigación Criminal tomaron conocimiento del fallecimiento de una persona del sexo masculino que en vida respondía al

esto a consecuencia de lesiones producidas por accidente vial, toda vez que el occiso circulaba en una motocicleta y lo

comentando personas que se encontraban en el lugar que el conductor del vehículo se quedó unos minutos en el lugar y después paso un vehículo de color guinda en el que se dio a la fuga, realizando el Informe Policial Homologado y las actas correspondientes, recibándose además Informe de esa misma fecha elaborado por Perito de Tribunal de Justicia Municipal de esta Ciudad, haciendo del conocimiento lo antes señalado, y poniendo a disposición el vehículo ya descrito así como la motocicleta en que circulaba el occiso.

Por lo anterior se dio inicio la Carpeta de Investigación realizando la identificación de cadáver por parte de su esposa presentando la denuncia correspondiente en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES por el HOMICIDIO CULPOSO cometido en agravio de su esposo; se recabo Protocolo de Necropsia en el que se establece que la causas de muerte son Anoxemia secundaria a bronco aspiración de contenido gástrico de origen postraumático y traumatismo craneoencefálico; Se recibe informe de Fijación fotográfica de necropsia; Se recibe Informe del nombre de la persona que tiene registrada las placas de circulación que portaba el vehículo Volkswagen; Se recibe Informe de Fijación fotográfica del Lugar del Hecho; Se recibe Informe de la Dirección d Seguridad Pública Municipal en cuanto a los reportes de llamadas al número de emergencia 911; Se recibe denuncia por escrito por parte de la empresa VALIESE ALIMENTOS, S.A. de C.V. en cuanto a los daños ocasionados a la motocicleta en que circulaba el occiso y de la cual se asedito la propiedad; Se recabo por parte de Agentes de Investigación Criminal entrevistas a os testigos presenciales de los hechos, describiendo las características físicas de la persona que conducía el vehículo Jetta, siendo una mujer, pero desconocen su nombre y domicilio; Se recabo entrevista a un familiar del propietario de las placas quien refiere que ese vehículo Jetta era de su tío pero que falleció antes del accidente en el mes de Agosto de 2020 por Covid, y tuvo conocimiento que ese vehículo se lo quedo la pareja de su tío a quien solo conoce por el nombre de Rosa, desconociendo más datos y su domicilio; Dictamen Pericial en Materia de Tránsito terrestre el cual está pendiente de emitir .

Se continua con la investigación para que a la brevedad posible se pueda conocer la identidad de la persona que conducía el vehículo Jetta, una vez hecho lo anterior se procederá a realizar la correspondiente identificación de dicha persona por parte de los testigos presenciales, así como también se requerirá el Dictamen y conocer la responsabilidad del hecho vial.

Por lo anterior, y una vez que se logre saber la identidad y se obtenga el Dictamen a favor de la víctima directa, en primera instancia se agotará buscar una salida alterna al proceso mediante un acuerdo reparatorio, si es que la quejosa así lo desea, de lo contrario se procederá a realizar la respectiva judicialización, estimando que esto sea dentro de un término no mayor a quince días hábiles, después de agotar todas las diligencias y actos de investigación tendientes para ello, lo cual se le informará para su conocimiento. Finalmente le informo que el expediente de la multicitada Carpeta de Investigación está a disposición de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, en la Agencia del Ministerio Público a mi cargo para cualquier consulta que se desee realizar. Sin otro particular, le reitero a Usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE LA COORDINACION DE UNIDADES DE INVESTIGACION Y LITIGACION DE DELITOS PATRIMONIALES DISTINTOS AL ROBO Y CULPOSOS
LICENCIADA LILIANA SARABIA MEZA.

3.-Oficio No. FGE-DL1- 1320/2024 de fecha 16 de abril de 2024 donde se acepta la Conciliación Propuesta signado por la Lic. Claudia E. Brondo Morales Encargada del Despacho del Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I.

Torreón, Coahuila; a 16 de Abril del 2024.
Oficio número: FGE-DL1- 1320/2024.

LICENCIADA LILIANA SARABIA MEZA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION Y LITIGACION DE DELITOS PATRIMONIALES, Y CULPOSOS.

PRESENTE. -

A fin de dar debida contestación al oficio número SV-321/2024 firmado por el Segundo Visitador Regional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, relativo al expediente CDHEC/2/2024/045/Q, iniciado con motivo de la queja presentada

; me permito solicitar a Usted, por segunda ocasión lo siguiente:

Sírvase remitir a esta Autoridad en un término de (24) veinticuatro horas que empezaran a contar a partir de que reciba el presente, un informe con relación a los hechos referidos en el oficio de cuenta.

No omito recordarle que la falta de rendición del informe o de la documentación que la apoye, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad administrativa respectiva, tendrá el efecto de que en relación con el trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos materia de la misma, salvo prueba en contrario.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, REGION LAGUNA I.

LICENCIADA CLAUDIA E. BRONDO MORALES.

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2024/045 I/

Asunto: Acta relativa a desahogo de visi

En la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza a miércoles 21 de junio del 2024, el suscrito Licenciado Humberto Rivera Pérez, en mi carácter de Visitador Adjunto de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en Av. Matamoros 69 poniente, Centro, HAGO CONSTAR: Que siendo las 13:30 horas del día en cita, se recibió quien tiene presentada la queja citada al rubro, en su agravio por actos presuntamente violatorios en de sus derechos humanos atribuidos a personal de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila, por lo que en este acto señalo: " Que me doy por enterada de lo que respondió la autoridad en informe en el oficio número FGE-DL1-1357/2024 de fecha 17 de abril de 2024 que remite La Lic. Claudia E. Brondo Morales encargada del Despacho del delegado de la Fiscalía General del Estado de Coahuila Región Laguna 1 lo cual quiero manifestar que me doy por enterado de lo informado por la Ministerio Público respecto a la Conciliación en donde solicitaba se realizaran las actuaciones necesarias por lo que manifiestan lo que se ha realizado, quiero comentar que acudiré a CEAV para que me den apoyo dentro de la Carpeta se dé celeridad, solicito copias simples del informe, posterior a la conclusión de esta queja, agradezco la intervención de esta Comisión, asi mismo " Con lo anterior, siendo las 12:00 horas, concluye la comparecencia, levantándose el acta, de conformidad con lo que dispone el artículo 112 de la Ley de esta entidad, firmando en ella el compareciente, en unión del suscrito Visitador Adjunto, para debida constancia. CONSTE. -----

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, al dar cumplimiento la autoridad al informar respecto a lo solicitado por la parte quejosa ; es así que este organismo público autónomo

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 14 de febrero de 2024 | de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su **agravio** , calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Dilación en la Procuración de Justicia e Incumplimiento de la Función Pública en Procuración de Justicia**, señalando como autoridad responsable al **Ministerio Publico de la Fiscalía General del Estado de Coahuila Región laguna 1**. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Tórnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada Aurora Máyela Galindo Escandón Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza -----

AMGE/HRP

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
El día de hoy 18 de Abril del año 2024 siendo
las 13:54 horas, se recibió un escrito en 1 fojas, al
que se acompaña 3 anexos
persona que dijo Ila
Recibido por: _____

Torreón, Coahuila; a 17 de Abril del 2024.
Oficio número: FGE-DL1-1357/2024.

**LICENCIADA AURORA MAYELA GALINDO ESCANDON
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISION
DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA.
P R E S E N T E . -**

A fin de dar debida contestación al oficio número **SV-321/2024** relativo al expediente **CDHEC/2/2024/045/Q**, iniciado con motivo de la queja presentada _____
quien reclama hechos presuntamente violatorios a sus derechos humanos, me
permito remitir a Usted lo siguiente:

Oficio número FGE-DL1-CLPRC-153/2024 de fecha 17 del mes de abril del año en
curso, signado por la **Licenciada LILIANA SARABIA MEZA**, Encargada de la Coordinación
de Unidades de Investigación y Litigación de Delitos Patrimoniales Distintos al Robo y
Culposos, el cual por si solo se explica.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida
consideración.

A T E N T A M E N T E
LA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL DELEGADO DE LA
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, REGION LAGUNA I.

LICENCIADA CLAUDIA E. BRONDO MORALES.





Coordinación de las Unidades de Investigación y
Litigación de Delitos Patrimoniales distintos al Robo y
Culposos, Delegación Laguna 1
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 17 de Abril de 2024

ASUNTO: **SE RINDE INFORME**

OFICIO NUMERO: **FGE-DL1-CLPRC-153/2024**

LICENCIADA CLAUDIA E. BRONDO MORALES
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL DELEGADO DE LA
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, REGION LAGUNA I
P R E S E N T E.-

En contestación a su oficio número FGE-DL1-715/2024 de fecha 23 de Febrero del año en curso, y en relación al **expediente CDHEC/2/2023/045/Q**, derivado

Derechos Humanos del Estado de Coahuila reclamando hechos presuntamente violatorios a sus derechos humanos, por medio del presente le informo lo siguiente:

Con fecha 17 de Diciembre de 2020, Agentes de Investigación Criminal tomaron conocimiento del fallecimiento de una persona del sexo masculino

Ciudad, esto a consecuencia de lesiones producidas por accidente vial, toda vez que el occiso circulaba en una motocicleta y lo impacta un vehículo

comentando personas que se encontraban en el lugar que el conductor del vehículo se quedó unos minutos en el lugar y después paso un vehículo de color guinda en el que se dio a la fuga, realizando el Informe Policial Homologado y las actas correspondientes, recibándose además Informe de Accidente de esa misma fecha elaborado por Perito de Tribunal de Justicia Municipal de esta Ciudad, haciendo del conocimiento lo antes señalado, y poniendo a disposición el vehículo ya descrito así como la motocicleta en que circulaba el occiso.

Por lo anterior se dio inicio la Carpeta de Investigación número , realizando la identificación de cadáver por parte de

contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES por el HOMICIDIO CULPOSO cometido en agravio de su esposo; se recabo Protocolo de Necropsia en el que se establece que la causas de muerte son Anoxemia secundaria a bronco aspiración de contenido gástrico de origen postraumático y traumatismo craneoencefálico; Se recibe informe de Fijación fotográfica de necropsia; Se recibe Informe del nombre de la persona que tiene registrada las placas de circulación que portaba el vehículo Volkswagen; Se recibe Informe de Fijación Fotografica del Lugar del Hecho; Se recibe Informe de la Dirección d Seguridad Pública Municipal en cuanto a los reportes de llamadas al número de emergencia 911; Se recibe denuncia por escrito por parte de la empresa VALIESE ALIMENTOS, S.A. de C.V. en cuanto a los daños ocasionados a la motocicleta en que circulaba el occiso y de la cual se asedito la propiedad; Se recabo por parte de Agentes de Investigación Criminal entrevistas a os testigos presenciales de los hechos, describiendo las características físicas de la persona que conducía el vehículo Jetta, siendo una mujer, pero desconocen su nombre y domicilio; Se recabo entrevista a un familiar del propietario de las placas quien refiere que ese vehículo Jetta era de su tío pero que falleció antes del accidente en el mes de Agosto de 2020 por Covid, y tuvo conocimiento que ese vehículo se lo quedo la pareja de su tío a quien solo conoce por el nombre de Rosa,



Coordinación de las Unidades de Investigación y
Litigación de Delitos Patrimoniales distintos al Robo y
Culposos, Delegación Laguna 1
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

desconociendo más datos y su domicilio; se solicitó Dictamen Pericial en Materia de Tránsito terrestre el cual está pendiente de emitir.

Se continua con la investigación para que a la brevedad posible se pueda conocer la identidad de la persona que conducía el vehículo Jetta, una vez hecho lo anterior se procederá a realizar la correspondiente identificación de dicha persona por parte de los testigos presenciales, así como también se requerirá el Dictamen y conocer la responsabilidad del hecho vial.

Por lo anterior, y una vez que se logre saber la identidad y se obtenga el Dictamen a favor de la víctima directa, en primera instancia se agotara buscar una salida alterna al proceso mediante un acuerdo reparatorio, si es que la quejosa así lo desea, de lo contrario se procederá a realizar la respectiva judicialización, estimando que esto sea dentro de un término no mayor a quince días hábiles, después de agotar todas las diligencias y actos de investigación tendientes para ello, lo cual se le informara para su conocimiento.

Finalmente le informo que el expediente de la multicitada Carpeta de Investigación está a disposición de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, en la Agencia del Ministerio Público a mi cargo para cualquier consulta que se desee realizar.

Sin otro particular, le reitero a Usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**LA ENCARGADA DE LA COORDINACION DE UNIDADES DE INVESTIGACION
Y LITIGACION DE DELITOS PATRIMONIALES DISTINTOS AL ROBO Y CULPOSOS**

LICENCIADA LILIANA SARABIA MEZA



**Coordinadora
Ministerio Público de la Unidad
de Investigación y Litigación
de Delitos Patrimoniales
Distintos al Robo y Culposos**